Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Saioa Mintegui Moreno (1, guztira 1)
Arkitektu Teknikoa
Sinaduraren data: 23/07/2024
HASH: 423042a1431f3d5c8296cddb31175994

Exp. 2454/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE JUBILADO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 11

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO....3
2. CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN....3
3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
4. OBLIGACIONES ADJUDICATARIO/A....4
Obligaciones directamente aplicables al servicio....4
Obligaciones para la prestación del servicio....4
Otras obligaciones....4
5. DERECHOS ADJUDICATARIO/A....5
6. DURACIÓN CONTRATO....5
7. CALIDAD....5
8. PRECIOS AL PUBLICO....5
9. HORARIO....5
10. FINALIZACIÓN CONTRATO....6
11. INFRACCIONES....6
Leves....6
Graves....6
Muy graves....6
ANEXO I....7
ANEXO II....11

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la adjudicación para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado de Sopela.

2. CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN.

El Bar se encuentra ubicado en la planta baja del Hogar de Jubilado sito en el nº 54 de la calle Akilino Arriola de Sopela.

La zona del Hogar del Jubilado objeto de contrato, consta de los siguientes espacios:

- Cocina.
- Barra.
- Salón anexo.
- Salón planta baja.
- Aseo planta baja.
- Aseo salón anexo.

El bar y la cocina se encuentran dotados de equipamiento necesario para el normal funcionamiento del bar y cocina, los cuales constan en el inventario que se recoge en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El/la adjudicatario/a tendrá derecho al uso y explotación del Bar del Hogar del Jubilado, con las facultades necesarias para la prestación de la actividad.

Además de la explotación del servicio de Bar, el contrato incluye la limpieza de las instalaciones y enseres directamente destinados al servicio de bar y cocina, así como la prestación del servicio de conserjería del Hogar del Jubilado. La limpieza del resto del edificio del Hogar del Jubilado correrá a cargo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de fiscalizar la gestión del/de la adjudicatario/a, inspeccionando la actividad, instalaciones y locales y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el/la adjudicatario/a.

El/la adjudicatario/a deberá atender a las personas usuarias de la actividad de manera correcta.

La bebida, comida y demás productos que se expidan deberán estar en perfectas condiciones para su consumo y conforme a la normativa de aplicación, que, en cada caso regule la elaboración, explotación y venta.

El/la adjudicatario/a deberá ejercer la actividad directamente.

Deberá dar respuesta a situaciones de baja, vacaciones etc. de manera que siempre quede el servicio cubierto.

El/la adjudicatario/a adoptará las medidas necesarias para que en el Bar y las zonas anexas no se deteriore el mobiliario y las instalaciones que estén bajo su custodia, las cuales se encuentran descritas en el Anexo I, no se sobrepase el nivel de ruido admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar.

El servicio de bar se prestará todos los días de la semana, a excepción del día de descanso y los días de vacaciones recogidos en el punto 5 de este pliego, y en el horario indicado en el punto 9.

Al inicio del contrato, se levantará un Acta donde se recojan los elementos del ANEXO I recibidos y el estado en el que se encuentran los mismos.

Las condiciones que se deben cumplir a la finalización del contrato se recogen en el punto 10 de est

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 11

Pliego.

El consumo eléctrico, de agua y de gas son asumidos por el Ayuntamiento de Sopela.

El Ayuntamiento de Sopela no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores.

4. OBLIGACIONES ADJUDICATARIO/A

Obligaciones directamente aplicables al servicio

El/la adjudicatario/a se compromete a:

Conservar en perfecto estado las instalaciones, útiles y mobiliario cedidos por el Ayuntamiento destinándolas al uso previsto.

Adquirir el material y equipamiento necesario para la gestión del bar y cocina, así como la limpieza de estos y sus zonas anexas. El Ayuntamiento solamente suministrará los útiles y enseres que constan en el Anexo I.

Asumir los gastos por útiles y productos de limpieza, excepto lo relacionado con la limpieza de los miércoles (u otro día de la semana a acordar al inicio del contrato) del aseo y zonas anexas al bar que lo realiza la empresa encargada de la limpieza de edificios.

La adquisición y financiación de los productos y material para la limpieza que en los pliegos se establece como función del contratista, será de cuenta y cargo de este, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna en este concepto.

Mantener durante el tiempo que dure el contrato, un esmerado servicio tanto del bar y cocina como al de limpieza de las instalaciones, atendiendo en todo momento las normas que al respecto del Ayuntamiento.

La recogida de los residuos generados por la actividad.

No subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones del contrato a terceros.

No colocar carteles o letrero publicitarios, máquinas tragaperras o de juego, máquinas expendedoras.

No servir bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

Advertir sobre la prohibición de fumar en el establecimiento.

Controlará el acceso al local, se ocupará de la apertura y cierre, siendo depositario/a de las llaves de acceso a ellos y respondiendo de su uso y cuidará del orden y de la buena convivencia dentro del Hogar.

Prestar los servicios especiales que le sean solicitados por la Junta del Hogar del Jubilado, como lunch, meriendas etc.

Prestará su ayuda a las personas jubiladas que puedan por sí mismos trasladar sus consumiciones de la barra a la mesa.

Cumplir lo relacionado con los precios del ANEXO II que se recoge en el punto 8 de este Pliego.

Obligaciones para la prestación del servicio

El/la adjudicatario/a se compromete a:

Estar dado de alta como contribuyente en el Territorio Histórico de Bizkaia y al corriente de sus obligaciones tributarias, incluido el impuesto sobre Actividades Económicas. Cumplir la normativa de laboral de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales vigente en todos sus aspectos.

A la suscripción de la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a los concurrentes como consecuencia de las condiciones objetivas del local sus instalaciones y servicios, asi como de la actividad del personal, siendo la cuanta mínima del mismo de 150.000,00 €.

Presentar durante el mes de enero, los datos económicos del año naturas anterior, indicando los ingresos y gastos que se han producido.

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 11

Otras obligaciones

Facilitar al personal del Ayuntamiento el ejercicio de las facultades de vigilancia e inspección.

No realizara ninguna obra, ni reparación, sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.

Anunciar mediante el tablón de anuncio las fechas durante las cuales el servicio de bar permanecerá cerrado.

Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

5. DERECHOS ADJUDICATARIO/A

El/la adjudicatario/a tendrá los siguientes derechos:

Hacer uso de los bienes adscritos a la explotación necesarios para prestar el servicio.

Percibir de las personas usuarias los precios correspondientes por la prestación del servicio, según las tarifas adjuntas en el ANEXO II.

A un día de descanso semanal, durante el cual el servicio de bar permanecerá cerrado. El día de descanso será el domingo, excepto si se acuerda otro día entre el/la adjudicataria, la Junta de los Jubilados y el Ayuntamiento.

A tres (3) semanas de vacaciones en agosto y una (1) semana a elección del/a adjudicatario/a, durante los cuales el servicio de bar permanecerá cerrado.

6. DURACIÓN CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 2 años, a contar desde la suscripción del mismo siendo susceptible de dos prórrogas de 1 año cada una de las prórrogas.

7. CALIDAD

El/la adjudicatario/a correrá con los cargos de limpieza de los servicios que presta y con la periodicidad que se determina a fin de garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto de contrato.

El/la adjudicatario/a dispondrá a la vista de los usuarios el listado de precios, recogidos en el ANEXO II.

Dispondrá de hojas de reclamaciones, así como un cartel visible indicando esta circunstancia. Además, tendrá un registro de las reclamaciones recibidas.

8. PRECIOS AL PUBLICO

El/la contratista podrá aplicar a la población no jubilada los precios establecidos en entidades del municipio. Estos precios deberán mostrarse del mismo modo que estará el listado de precios recogido en el ANEXO II de este pliego.

Los precios del ANEXO II podrán ser actualizados en caso de Prorroga del contrato, siempre y cuando se consulte y apruebe previamente por el Ayuntamiento. Hasta no aprobar los nuevos precios, el/la adjudicatario/a aplicará los precios correspondientes al momento de la adjudicación.

9. HORARIO

El Servicio de Bar permanecerá abierto de lunes a sábado, siendo el domingo día de descanso semanal, en el siguiente horario:

11:30 h – 13:30 h y 16:30 h – 20:30 h.

En época estival, el horario de mañana se mantiene y el de tarde pasa a ser el siguiente:

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 11

11:30 h – 13:30 h y 16:00 h – 21:00 h.

En el caso de la época de Semana Santa y Navidad, el bar permanecerá cerrado únicamente los días festivos.

10. FINALIZACIÓN CONTRATO

Al finalizar el contrato, el/la adjudicatario/a deberá dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de contrato dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución, sin necesidad de requerimiento alguno haciendo entrega de las llaves.

Tanto las instalaciones como el material se revertirán al Ayuntamiento, debiendo encontrarse estas en buen estado de conservación. Desde el Ayuntamiento se girará visita al lugar para comprobar el estado.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días al que se refiere el apartado anterior y hasta tanto la Administración ejecute el desalojo por sus medios, el precio por la explotación se devengara conforme a lo establecido en la oferta del contratista, de forma proporcional por los meses transcurridos, girando mensualmente el cargo.

Si, al finalizar el contrato, los útiles y enseres existentes no coinciden con los recogidos en el ANEXO I, correrá a cuenta del/la adjudicatario/a.

11. INFRACCIONES

Las infracciones que cometa el/la adjudicatario/a en la ejecución del contrato podrán ser consideradas como leves, graves y muy graves.

Leves

- La incorreción en la prestación el servicio.
- La interrupción del servicio.

Graves

- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada.
- Incidentes habituales del personal del servicio con los usuarios.
- La puesta en peligro de la buena prestación de la explotación de los servicios de bar.
- La acumulación de dos o más faltas leves durante un año.

Muy graves

- No dar comienzo a la prestación del servicio de Bar, o paralizarlo, excepto cuando obedezca a fuerza mayor.
- Incumplimiento de las obligaciones de seguridad e higiene.
- Prestación irregular del servicio.
- Impago del seguro.
- Ceder o subarrendar el servicio a terceros.
- La acumulación de dos o más faltas graves durante un año.

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 11

ANEXO I

BAR Y SALA

CONCEPTO	UDS	ALTO	DIAMETRO
VAJILLA			
Vasos cubata	29	120	90
Vasos Whisky	4	90	80
	2	95	75
Vaso Pinta Arcoroc	26	89	85
Vaso tubo con pie de whisky	20	140	70
Vaso Txikito	2	70	66
Copa fino	4	-	
Copa Cerveza Oro Lujo	3	-	
Copa Champán	31	-	
Copa Sorbete	16	150	50
Copa Cognac	57	110	55
	1	115	60
Copa agua	19	135	75
	22	132	65
	18	130	65
	1	175	65
Vaso Cruzcampo	1		
Vaso tubo clásico	1	162	60
Copa Champán alta	1	170	50
Copa Jerez decorada	6	130	55
Copa Jerez labrado diamante	6	145	65
Copa Jerez labrado diamante	6	165	75
Copa Jerez labrado diamante alta	10	190	60
Copa forma cono invertido	6	162	58
Taza café grande	60	60	85
Taza café pequeña	78	46	68
Platillo café grande	60	-	150
Platillo café pequeño	94	-	133
Plato postre	13	-	150
	21	-	160
	8	-	190
Plato llano	55	-	230
	2	-	225
Plato hondo	39	-	225
Jarras aluminio	2	140	100
	1	110	85

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 11

	1	160	100
	1	175	10
	2	80	70
Jarra grande cristal con asa	1	-	-
Vaso mezclador cristal	1	-	-
CUBERTERIA			
Cucharas	36	-	-
Tenedores	18	-	-
Cuchillos	45	-	-
Cuchillo carne	2	-	-
Cucharillas café	65	-	-
Cucharillas postre	29	-	-
Tenedor postre	24	-	-
Cuchillos postre	35	-	-
Cuchara larga remover combinados	1	-	-
Pinzas para hielo	3	-	-
OTROS BAR			
Teteras	12	Varias medidas	-
Saleros	10	-	-
Vinagreras	10	-	-
Cazuelitas de barro	9	-	175
	2	-	165
BARRA			
Cafetera 2 brazos	1	-	-
Molinillos de café eléctricos	2	-	-
Mostrador de acero inoxidable	1	-	-
Mueble bajo-cafetera acero inoxidable con cajones	1	-	-
Cámara para bebidas de carga superior-2 puertas	1	-	-

COCINA

CONCEPTO	UDS	ALTO	DIAMETRO
ELECTRODOMESTICOS			
Lavadora	0	-	-
Lavavajilas	1	-	-
Frigorífico/Congelador	1	-	-
Vitrocerámica	1	-	-
Horno	1	-	-
Campana extractora	1	-	-
Freidora	0	-	-
Batidora	1	-	-
microndas	1	nuevo	-
CAZUELAS			
	1	105	285
	1	105	265

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 11

	1	95	245
	1	85	225
	1	85	205
	1	60	330
	1	60	305
SARTENES			
	2	-	305
	2	-	280
	1	-	250
	1	-	215
PUCHEROS			
	1	240	252
	1	220	235
	1	205	205
	1	190	190
	2	160	170
CAZOS			
	1	150	250
	1	140	205
	1	70	170
TAPAS			
	1	-	350
	1	-	325
	1	-	300
	1	-	280
	2	-	255
	1	-	250
	2	-	235
	2	-	216
	1	-	195
	1	-	175
OTROS			
Cubitera industrial	1	-	-
Escurrepasta con base y asas	0	-	-
Cazo de servir 0.5 litros	1	-	-
Cazo de servir 0.25 litros	1	-	-
Cazos de servir pequeños	2	-	-
Pinzas de barbacoa	1	-	-
Rustidera de horno 400x248	1	-	-
Rustidera de horno 450x299	1	-	-
Rodillo amasar	1	-	-
Batidor manual	2	-	-
Colador de tela	0	-	-
Colador inoxidable	1	-	-
Colador rejilla metal	1	-	-
Rallador	0	-	-
Espumaderas	2	-	-
Servidor de tartas	1	-	-
Rascavitrocerámicas	1	-	-
Tabla de cortar plástico	0	-	-

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 11

Bandeja giratoria madera	1	-	-
Utensilios para repostería de silicona	2	-	-
Molde rectangular para horno/bandeja	1	-	-
Moldes redondos para tarta sin base	0	-	-
Molde para rosco de aluminio	0	-	-
Base para moldes redondos de tarta	0	-	-
Molde para pasteles 12 unidades	1	-	-
Moldes de silicona	0	-	-
Plato grande blanco y azul	1	-	275
Ensaladera de cristal	1	-	260
Ensaladera de cristal	3	-	230
Ensaladera de cristal	3	-	200
Exprimidor de plástico	1	-	-
Bol inoxidable con asas	0	-	263
Bol inoxidable con asas	0	-	210

Baliozkotze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 11

Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

ANEXO II

PRODUCTO	PRECIO
Vino cosechero en botella	5,00 €
Vino crianza en botella	7,00 €
Navarro/cosechero	0,90 €
Mosto/trina	0,50 €
Vaso de leche	0,85 €
Café solo	0,95 €
Café cortado	1,05 €
Café con leche	1,10 €
Café con leche en vaso	1,05 €
Cola cao	0,95 €
Infusiones	0,85 €
Chocolate	1,10 €
Cerveza	1,00 €
Cerveza con gaseosa	1,20 €
Bíter/Tónica	1,25 €
Refrescos	1,25 €
Agua pequeña	0,70 €
Whisky	1,90 €
Coñac	1,45 €
Anís	1,40 €
Orujos	1,40 €
Pacharán	1,45 €
Baileys	1,45 €
Combinados	3,10 €
Bizcocho	1,40 €
Tarta	1,40 €
Bocadillo	1,40 €
Rosquillas	0,50 €

Balioztatze Kod.: 9P9K5973XXNLNZGXD4YLLKCKG
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 11